

REGISTRADA BAJO EL N° 12682

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Municipalidad de Rosario una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ocupado actualmente por la Escuela N° 799 y el Jardín de Infantes N° 53, ambos de Rosario, el que se describe como "Lote A", en el plano de mensura confeccionado por los Ingenieros Geógrafos Enzo René Micino y Daniel E. Campanini y los Agrimensores Jorge E. Valenti y Carlos G. Downes, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Santa Fe, bajo el N° 145.769/01.

ARTÍCULO 2.-El inmueble donado será destinado al nuevo trazado y apertura de la Avenida Francia.

ARTÍCULO 3.-La Municipalidad de Rosario se obliga a confeccionar el correspondiente plano de mensura, cuyo incumplimiento traerá aparejado la revocación automática de la donación.

ARTÍCULO 4.- La totalidad de los gastos que demande la presente serán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 3127

SANTA FE, 28 NOV 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.682 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Rubén Héctor Michlig
